

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.— Trimestre, 25.— Seis meses, 45.— Un año, 90.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 30.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Elecciones de Diputados provinciales.

DISTRITO ELECTORAL DE LA RAMBLA

COLEGIO DE ALMODOVAR DE RIO

Núm. 1.770

(Conclusión.)

Lista duplicada de los electores que emiten su voto en este día, cuyos nombres se inscriben numerándolos por el orden con que van votando.

- 1 D. Bernardo Alechaga Gómez.
- 2 Joaquín Guzmán Huertas.
- 3 Manuel de Luna Gutiérrez.
- 4 Rafael López Fuentes.
- 5 Antonio García Piñero.
- 6 Andrés Gutiérrez Villanueva.
- 7 Antonio Pastor Llamas.
- 8 Francisco Ruiz Carmona.
- 9 Rafael Rodríguez García.
- 10 Martín Crespo Torres.
- 11 Pedro Baena García.
- 12 José Ballesteros Toledano.
- 13 Juan Barasar Jiménez.
- 14 Antonio Contreras Prieto.
- 15 Rafael Castilla Campanero.
- 16 Agustín Iniesta García.
- 17 Manuel Serrano Montero.
- 18 Bartolomé Aguirre Requena.
- 19 Antonio Ortega Guevara.
- 20 Rafael Nadales Feria.
- 21 Rafael Pastor Lucena.
- 22 Juan Pérez Prados.
- 23 Rafael Villanueva Rodríguez.
- 24 José Gutiérrez Alcaz.
- 25 Antonio Martín Fernández.
- 26 Manuel Fernández Rejano.
- 27 Juan Márquez Navas.
- 28 Rafael López Feria.
- 29 Vicente González Estévez.
- 30 Rafael Guzmán Carrasco.

- 31 D. Manuel Garrido Reyes.
- 32 Juan Estévez López.
- 33 Rafael Coca Carmona.
- 34 Rafael de Feria López.
- 35 Juan Granados Rodríguez.
- 36 José Valles Rejano.
- 37 Antonio Taguas García.
- 38 Juan Morales Rosales.
- 39 Juan Carrasco Ruiz.
- 40 Antonio Castilla Ruiz.
- 41 Manuel González Ramírez.
- 42 Francisco Velasco Artacho.
- 43 Juan Vargas Calderón.
- 44 Francisco Vargas Calderón.
- 45 Francisco Ruiz Sáenz.
- 46 Antonio Almagro Rodríguez.
- 47 Francisco Estrada Urbano.
- 48 Juan Diéguez Alba.
- 49 José Estévez Pizarro.
- 50 Antonio Jiménez Ruiz.
- 51 Juan de Dios Gómez.
- 52 Domingo Losilla.
- 53 Juan Gutiérrez Ojeda.
- 54 Cristóbal Lorente Urbano.
- 55 Juan Guzmán Huertas.
- 56 Miguel López Fuentes.
- 57 Manuel Lisarte Sánchez.
- 58 Manuel Guzmán Luna.
- 59 Francisco León Criado.
- 60 Rafael García Ramírez.
- 61 Joaquín López Fuentes.
- 62 José de Luna Sánchez.
- 63 José Sert Martínez.
- 64 Francisco Mesa Torres.
- 65 José Maestre Laguna.
- 66 Rafael Martínez Hurtado.
- 67 Antonio Naz Ruz.
- 68 José Ortiz Pérez.
- 69 Andrés Pineda Rodríguez.
- 70 Joaquín Plácido García.
- 71 Gabriel Pastor y Pastor.
- 72 Juan Prados Sánchez.
- 73 José Díaz Muñoz.
- 74 José Castilla Ruiz.
- 75 Bibiano Grandón Grajea.
- 76 José González Buendía.
- 77 Rafael González.
- 78 Francisco Ruiz Huertas.
- 79 Juan Rodríguez Castilla.
- 80 Alfonso Ponce Villanueva.
- 81 Rafael Castilla Ruiz.
- 82 Antonio Soler Pastor.
- 83 Juan Soler Trigos.

- 84 D. José Castillo Costanilla.
- 85 Sebastián Cañero Castellano.
- 86 José Izquierdo Martínez.
- 87 Rafael Izquierdo Martínez.
- 88 Pedro Leiva Villalobos.
- 89 José Martínez Ugar.
- 90 Francisco Carrasco Lerma.
- 91 José Ruiz Castilla.
- 92 Agustín Páez Luna.
- 93 Rafael Natera Guzmán.
- 94 Rafael Montero Cañete.
- 95 Rafael López Campos.
- 96 Francisco Ponce Almagro.
- 97 Fernando Ruz Jaraba.
- 98 Francisco Rocha.
- 99 Matías Aceña del Campo.
- 100 Juan Almagro Villanueva.
- 101 Francisco Aranda Sánchez.
- 102 Lorenzo Aceña Jiménez.
- 103 José Bonrostro Muñoz.
- 104 José Contreras.
- 105 Manuel Castilla Díaz.
- 106 Manuel Castilla Pérez.
- 107 Antonio Castilla Rodríguez.
- 108 Rafael Feria Aguilar.
- 109 Rafael García Páez.
- 110 Juan García Crispín.
- 111 Juan Luna Mediavilla.
- 112 José Maestre, Pérez.
- 113 Tiburcio Martínez Miguel.
- 114 Jacobo Naz Ruz.
- 115 Manuel Navarro Villegas.
- 116 Juan J. Patos Gutiérrez.
- 117 Antonio Pizarro Ponce.
- 118 José Ponce Villanueva.
- 119 Antonio Revuelto Llamas.
- 120 José Revuelto Llamas.
- 121 José Revuelto Ruiz.
- 122 Manuel Reina Pineda.
- 123 José Ruiz Pareja.
- 124 Andrés Sánchez Fernández.
- 125 Antonio Sánchez Reina.
- 126 José Trigos Blas.
- 127 Rafael Villegas Pedregosa.
- 128 Antonio Zurita Navas.
- 129 José Armada Cuevas.
- 130 Juan Berniel Aguilar.
- 131 Joaquín Berjillo.
- 132 Juan Borrego Ruiz.
- 133 Antonio Carrasco Lerma.
- 134 Joaquín Cruz Jiménez.
- 135 Pedro Cañete.
- 136 Francisco Enrique Torres.

- 137 D. Antonio Gómez Cruz.
- 138 José López Fuentes.
- 139 José Moreno Milla.
- 140 Eduardo Carrasco Lerma.
- 141 Juan Jiménez Segura.
- 142 Manuel Maestre Laguna.
- 143 Antonio Navas López.
- 144 José Novella Lorente.
- 145 Manuel Pineda Muñoz.
- 146 Elías Rivera Santos.
- 147 Rafael Sánchez Arriba.
- 148 Francisco Sánchez Campanero.
- 149 Manuel Zurita Castilla.
- 150 Francisco Yuste Buendía.
- 151 Amador Guadix Ballesteros.
- 152 Ramón Aguirri Torcuato.
- 153 Joaquín Álvarez Araujo.
- 154 Rafael Buendía Nadales.
- 155 Fernando Capel.
- 156 Juan Castilla Luna.
- 157 Rafael Cañete Doblare.
- 158 Ginés Fuentes Martínez.
- 159 Manuel Gutiérrez Ojeda.
- 160 Antonio Luna Páez.
- 161 Alfonso Marín Cabrera.
- 162 Francisco Montero Sánchez.
- 163 Juan Merinas García.
- 164 Juan Morales Reina.
- 165 Manuel Merinas Huertas.
- 166 Martín Ortega Vicente.
- 167 José Ruiz Castro.
- 168 José Pineda Rodríguez.
- 169 Manuel Requena Jiménez.
- 170 Antonio Sánchez Jiménez.
- 171 Manuel Ruiz Sáenz.
- 172 Juan Berniel Pedrosa.
- 173 José Berniel Aguilar.
- 174 Diego Cruz Villanueva.
- 175 José Granados Alba.
- 176 José Ruiz Huertas.
- 177 José Cañete Cruz.
- 178 Antonio Cruz González.
- 179 Antonio Coca Carmona.
- 180 José Garrido Reyes.
- 181 Alfonso García Brumbik.
- 182 Francisco González Valle.
- 183 Rafael Jiménez Sáenz.
- 184 Alfonso Luna Ruiz.
- 185 Francisco López Ramos.
- 186 Francisco Moreno Muñoz.
- 187 Francisco Muñoz García.
- 188 Antonio Pozo.
- 189 Francisco Pastor Estévez.

- 190 D. Juan Pastor Sánchez.
- 191 Andrés Serrano Calderón.
- 192 Rafael Sánchez Reina.
- 193 Juan Pérez Martín.
- 194 Faustino Segura Buenafuente.
- 195 Manuel Navas López.
- 196 Francisco Pineda Muñoz.
- 197 Antonio Pablo García.
- 198 Juan Salgado Fera.
- 199 Juan Angel Santa Cruz.
- 200 Mannel Gutiérrez Jiménez.
- 201 Francisco Molina Cós.
- 202 Francisco Mesa Torres.
- 203 José Lorente Reverte
- 204 Rafael Montero Sánchez.
- 205 Juan Luna Martínez.
- 206 Antonio Garrido Reyes.
- 207 Antonio Fera Aguilar.
- 208 Antonio García y García.
- 209 Manuel Alba Calvo.
- 210 José Alvarez Castro.
- 211 Francisco Merinas Huertas.
- 212 José García Pedrajas.
- 213 José García Gómez.
- 214 Angel González Alcántara.
- 215 Joaquín Soler Trigos.
- 216 Nicolás Izquierdo Aguilar.
- 217 Rafael de la Torre Lozano.

Número de los electores de la Sección, trescientos catorce.

Idem de los que han tomado parte en la votación, doscientos diecisiete.

Candidatos que han obtenido votos para Diputado.

D. Francisco Gamero Civico, Marqués de Monte Sión.	160
D. Vicente de Hombre Sauguet.	160
D. Pedro Vargas Muñoz.	160
D. Aurelio Ortiz Grande.	156
D. Amador J. Viñas y Guerrero	15

Y con referencia al acto de la votación, autorizamos el presente, certificando da su veracidad y exactitud.

Almodóvar 9 de Septiembre de 1888.—El Presidente de la mesa, José García.—Interventores: Joaquín Soler.—Angel González.—Rafael de la Torre.—Nicolás Izquierdo.

Núm. 1.771.

COLEGIO DE GUADALCAZAR

D. Miguel Moreno Diaz, D. Antonio Serrano López, D. Manuel Castell Gómez y D. José Duarte Torres, Interventores de la mesa electoral de este Colegio de Guadalcazar,

Certificanos: Que en la elección de Diputados provinciales verificada en este Colegio el día 9 de Septiembre de 1888 tomaron parte en la votación los electores, cuyos nombres figuran en la adjunta lista, y el resultado de dicha elección en la expresada mesa fué el siguiente:

D. Francisco Gamero Civico.	74
D. Vicente de Hombre Sauguet.	69
D. Aurelio Ortiz Grande.	68
D. Amador J. Viñas y Guerrero.	50
D. Pedro Vargas Muñoz.	12

Y en cumplimiento del artículo noventa y dos de la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta

y ocho, expedimos la presente para remitirla al señor Gobernador de la provincia, en Guadalcazar á 9 de Septiembre de 1888.—V.º B.º—El Presidente, Juan Serrano.—Interventores: Miguel Moreno.—José María Duarte.—Manuel Castell.—Antonio Serrano.

- 1 D. Francisco Alvarez Cuesta.
- 2 Melchor Alcaide Requena.
- 3 Antonio Morales Jiménez.
- 4 Juan Rejano Gómez
- 5 Cristóbal Lozano Gómez.
- 6 Alfonso García Jiménez
- 7 Luis García Ríos.
- 8 Antonio Alcántara Sánchez.
- 9 Antonio Castro Sepúlveda.
- 10 Manuel Rodríguez Laso.
- 11 Francisco León Díaz.
- 12 Ramón Doblado Castilla.
- 13 José Goberna Rial
- 14 Manuel Herrero García.
- 15 Antonio Alonso Sánchez.
- 16 Antonio Castro Jiménez.
- 17 Francisco Luque García.
- 18 José Morales Morales
- 19 Escolástico Pérez Jiménez.
- 20 Andrés Muñoz Estepa.
- 21 Francisco Martínez González.
- 22 Cristóbal Serrano López.
- 23 Rafael Torres Prieto
- 24 Fernando Lozano Reyes.
- 25 José García Rejano
- 26 Francisco Alonso Montero.
- 27 José Barli Requena.
- 28 Juan Fernández Castro.
- 29 Miguel Guerra Duarte.
- 30 Rafael Jiménez Ríos.
- 31 Alfonso Luque Rivera.
- 32 Antonio Sánchez Prieto.
- 33 Antonio Tejederas Garrido.
- 34 José Sánchez Afán.
- 35 Juan Torres Prieto
- 36 Fernando López Sánchez.
- 37 Rafael Marchal Duarte.
- 38 José Fernández Tejederas.
- 39 Juan Aguilar García.
- 40 Pablo Baena Guzmán.
- 41 José Muñoz Osuna.
- 42 Juan Luque Cuesta.
- 43 Blas García Bravo.
- 44 Juan Serrano Morales.
- 45 Francisco González Roldán.
- 46 Antonio Prieto Aguilar.
- 47 José Tejederas Garrido.
- 48 Francisco Urbano Espejo.
- 49 Juan Luque García.
- 50 Francisco Alcaide Nadales.
- 51 José Arenas Montero.
- 52 Francisco Martínez Moreno.
- 53 José Ortega Castuera.
- 54 Tadeo Gabriel Expósito.
- 55 Antonio Jiménez García.
- 56 Antonio Guerra Tejederas.
- 57 Francisco Alonso Sánchez.
- 58 José Adame Alinque.
- 59 Gregorio Mateo Martínez.
- 60 Rafael Morales Morales.
- 61 José Rejano Gómez.
- 62 Rafael Carmona Cantos.
- 63 Francisco Guerra Duarte.
- 64 José Jiménez Martínez.
- 65 Vicente Nadales Ortiz.
- 66 Antonio Gómez Serrano.
- 67 Antonio Rejano Gómez.
- 68 Francisco Gómez Morales.
- 69 Joaquín Aguilar Reyes.
- 70 Antonio Cadenas Rejano.
- 71 Eduardo Cadenas Rejano.
- 72 Francisco Cadenas Rejano.
- 73 Pedro Cadenas Rejano.

- 74 D. José Gómez Pozo.
- 75 Francisco Claus Sánchez.
- 76 Juan Jiménez Ríos.
- 77 Juan R. Aguilar García.
- 78 Rafael Reyes Muñoz.
- 79 Antonio Sánchez Rincón.
- 80 Juan Arenas Rabadán.
- 81 Fernando Segovia Flores.
- 82 Francisco Claus Moyano.
- 83 Juan Gómez Sánchez.
- 84 Francisco Tristel Díaz.
- 85 Antonio José Expósito.
- 86 Rafael García Castro.
- 87 Miguel Moreno Diaz.
- 88 Antonio Serrano López.
- 89 Manuel Castell Gómez.
- 90 José Duarte Torres.
- 91 Juan Serrano López.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Núm. 2.145.

Por la presente circular se ordena á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que no estén localizadas las Administraciones subalternas, que giren inmediatamente una visita á las expendedorías de efectos timbrados de sus respectivas localidades, formalizando actas detalladas en que se hagan constar la numeración de los pliegos y la cantidad de cada clase de efectos y de las tiras correspondientes á los pliegos de timbres, confrontándose la numeración con las libretas, cuyas actas remitirán á los Administradores subalternos del distrito respectivo.

Córdoba 30 de Octubre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Francisco Laborda.

Administración de Contribuciones de la provincia de Córdoba.

RECAUDACIÓN

Núm. 2.153.

Hallándonos en el segundo trimestre de recaudación, y conforme dispone el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo último, se hace saber á los contribuyentes interesados que la cobranza del período voluntario tendrá lugar en los pueblos de esta provincia en las fechas á continuación:

AGUILAR

Monturque, del 1 al 2 de Noviembre.
Puente Genil, del 8 al 12.

BAENA

Baena, del 15 al 20 de Noviembre.
Luque, del 9 al 13.
Valenzuela, del 4 al 6.

BUJALANCE

Bujalance, del 13 al 17 de Noviembre.
Cañete, del 9 al 11.
Carpio, del 4 al 6.
Pedro Abad, del 1 al 2.

CABRA

Cabra, del 15 al 19 de Noviembre.
Doña Mencía, del 6 al 8.
Nueva Carteya, del 3 al 5.
Zuheros, del 6 al 8.

CASTRO DEL RÍO

Castro del Río, del 3 al 7 de Noviembre

FUENTE OBEJUNA

Fuente Obejuna, del 13 al 16 de Noviembre.
Belmez, del 13 al 16.
Blázquez, del 9 al 10.
Espiel, del 8 al 11.
Granjuela, del 12 al 13
Valsequillo, del 15 al 16.
Villaharta, del 5 al 6.
Villanueva del Rey, del 3 al 5.

HINOJOSA

Hinojosa, del 1 al 5 de Noviembre.
Belalcázar, del 6 al 9.
Fuente la Lancha, del 1 al 2.
Santa Eufemia, del 14 al 16.
Villalto, del 3 al 5.
Viso, del 10 al 13.

LUCENA

Lucena, del 11 al 16 de Noviembre.
Encinas Reales, del 5 al 8.

MONTILLA

Montilla, del 10 al 15 de Noviembre.

PRIEGO

Priego, del 8 al 12 de Noviembre.
Almedinilla, del 3 al 6.
Carcabuey, del 3 al 6.
Fuente Tójar, del 3 al 6.

RUTE

Rute, del 2 al 6 de Noviembre.
Iznájar, del 17 al 20.
Benamejil, del 8 al 11.
Palenciana, del 13 al 15.

Nota.—Por los pueblos restantes de la provincia se anunciará oportunamente los días de cobranza en cada uno, tan luego como concrete sus datos la Administración.

Lo que se anuncia por estas oficinas provinciales á los fines prevenidos.
Córdoba 29 de Octubre de 1888.—El Administrador, Francisco Serrano.

Núm 2.147.

Consecuente al anuncio de esta Administración de 29 del actual, y la nota al pié del mismo, se hace saber que la cobranza del segundo trimestre tendrá también lugar en los días y puntos siguientes:

AGUILAR

Aguilar, del 1.º al 5 de Noviembre.

MONTORO

Montoro, del 6 al 10 de Noviembre.
Adamuz, del 6 al 10 de id.
Villafranca, del 15 al 18.
Villa del Río, del 15 al 18.

POZOBLANCO

Pozoblanco, del 18 al 21 de Noviembre.

Alcaracejos, del 10 al 11.

Añora, del 8 al 9.

Conquista, del 12 al 20.

Dos Torres, del 10 al 13.

Guijo, del 15 al 16.

Pedroche, del 6 al 8.

Torrecampo, del 9 al 11.

Villanueva de Córdoba, del 14 al 17.

Villanueva del Duque, del 5 al 6.

Córdoba 31 de Octubre de 1888.—El Administrador, Francisco Serrano.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 2.149.

Encargo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se sirvan remitir á este Gobierno, con preferencia á cualquier otro servicio, un estado de los edificios destinados á espectáculos públicos que en cada uno existan, en el cual se expresen con exactitud los datos que se piden en el adjunto modelo, y antes del día primero del entrante mes de Noviembre, acusándome recibo de la presente circular.

Córdoba 25 de Octubre de 1888.

El Gobernador,
José de Heredia.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Córdoba

Núm. 2.121.

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Administrador de Impuestos y Propiedades del Estado en esta provincia, para el que fui nombrado por Real orden de 22 de Septiembre próximo pasado.

Al anunciarlo así á los Sres. Administradores subalternos de Hacienda, Alcaldes, Jueces municipales y demás autoridades de la provincia, espero que todos han de coadyuvar con su valioso concurso á esta Administración para el mejor desempeño de su cometido en interés del servicio del Estado.

Córdoba 26 de Octubre de 1888.—El Administrador, Sebastián Prieto.

CÉDULAS PERSONALES

Núm. 2.187.

El Excmo. Sr. Director general de Impuestos en telegrama-circular de ayer dice á la Delegación de Hacienda lo que sigue:

“Habiendo entendido varias Delegaciones, y entre ellas la de Guipúzcoa, que la prórroga para obtener sin recargo las cédulas personales de este año era sólo para las capitales de provincia, por Real orden de 24 del actual se prorroga el plazo hasta el 15 de Noviembre próximo, la cual hará V. S. público inmediatamente por el BOLETIN, y que ésta como la anterior es general y última que se concederá.”

“Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento, debiendo ordenar la inserción de esta orden en el próximo número del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba 26 de Octubre de 1888.—F. Laborda.”

Lo que se previene á fin de que no aleguen ignorancia si dejan pasar el plazo indicado, que la Administración lo hace al mismo tiempo por todos los periódicos locales y edictos fijados en los sitios de costumbre.

Córdoba 27 de Octubre de 1888.—El Administrador, Sebastián Prieto.

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.

El día 5 de Noviembre próximo se abre el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria de Hacienda de esta provincia, el cual se verificará por el orden siguiente:

Día 5.—Montepío civil.

Día 6.—Retirados.

Día 7.—Exclaustrados, jubilados, cesantes y remuneratorias.

Día 8.—Montepío militar.

Córdoba 30 de Octubre de 1888.—Eduardo Loréns.

AYUNTAMIENTOS**Córdoba.**

Núm. 2.185.

Dispuesto por la Municipalidad de mi presidencia que, interin se utiliza

en algun servicio público, se contrate en subasta pública por tiempo de dos años y medio, que empezarán á contar se desde el 24 de Diciembre próximo y finalizarán en igual día del mes de Junio de 1891, el arrendamiento de la casa en planta baja, señalada con el número 1.º, que de la propiedad del Municipio existe en el paseo de la Ribera, anúnciase para la celebración de dicho acto el miércoles 7 de Noviembre próximo, que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, de una á dos de su tarde, por el tipo de 182 pesetas 50 céntimos, renta de cada anualidad, y con arreglo á las condiciones que desde hoy se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación deberán los interesados presentar, además de su cédula personal, rebibo que acredite haber consignado en la Depositaria de estos fondos municipales la suma de 91 pesetas 25 céntimos en concepto de fianza.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en este contrato.

Córdoba 24 de Octubre de 1888.—J. R. Sánchez.

Encinas Reales.

Núm. 2.154.

D. Pedro Ayala y Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que presido, fecha 23 de Septiembre último, se saca á la venta en pública subasta una casa, calle de la Corona de esta población, marcada con el núm. 38; que linda: por la derecha, entrando, con otra de la propiedad del Establecimiento del Pósito de esta villa; por la izquierda, con patios de otra de D. Pedro Ayala y Prieto, y por la espalda, con los de D. Sebastián Prieto y Jiménez; cuya finca pertenece á este Municipio por haber sido adjudicada por débitos que al mismo tenía D. Andrés Prieto Jiménez, y cuya subasta tendrá lugar el día 31 del corriente mes, de diez á doce de la mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, en la que se admitirán posturas que cubran la cantidad de 709 pesetas 70 céntimos, que es la suma por la cual ha sido adjudicada á este Municipio y bajo el pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, celebrándose otra segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 6 del entrante mes de Noviembre, bajo el mismo tipo y condiciones de aquella.

Encinas Reales 20 de Octubre de 1888.—Pedro Ayala.—Por su mandato, Gabriel de Torres, Secretario.

Pedroche.

Núm. 2.123.

D. Mariano Tirado Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que censuradas por el Sr. Regidor Síndico de la Corporación

las cuentas municipales respectivas á los años económicos de 1884-85 y 85-86 y sus periodos de ampliación, quedan expuestas al examen del público, en la Secretaría municipal, por término de 15 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Lo que se hace público para la general inteligencia.

Pedroche 27 de Octubre de 1888.—Mariano Tirado.

Santaella.

Núm. 2.130.

D. Antonio Palma y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre del corriente año económico de la contribución territorial é industrial de esta localidad tendrá lugar en los días del uno al cinco del mes de Noviembre próximo, ambos inclusivos, como plazo del primer periodo voluntario, la que se efectuará por medio del Recaudador D. Angel Blanco, para lo cual las oficinas de recaudación estarán abiertas desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde de expresados días.

Y para conocimiento de los interesados se publica y fija el presente en Santaella á 25 de Octubre del año del sello.—Antonio Palma.

Aguilar.

Núm. 2.184.

D. Narciso Carretero López, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que fijadas por el Ayuntamiento las cuentas de ordenación y caudales de este Municipio respectivas al año económico de 1886-87 en su periodo ordinario y de ampliación, las cuales han sido censuradas por el señor Regidor Síndico, quedan de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de esta Corporación, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente y produzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilar 26 de Octubre de 1888.—Narciso Carretero.—De orden del Alcalde, Francisco Doñamayor, Secretario.

JUZGADOS**Posadas.**

Núm. 2.140.

Doctor D. Rafael García Vázquez, Juez de instrucción de esta partido y Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas del Jurado.

Hago saber: Que debiendo procederse el día 31 del actual al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura Párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado.

Posadas á 24 de Octubre de 1888.—Lo mandó y firma S. S., de que certifico.—R. García Vázquez.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Marchena.

Núm. 2.050.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia en este Juzgado, y por término de 10 días, á Andrés Jiménez Reyes, de unos 28

años, color trigueño, estatura regular; y Benito Cortés Carrillo, de 45 años, rubio, estatura regular, vecinos de Córdoba, y que han vivido en dicha capital, en la calle Postrera, á fin de que se presenten á responder de los cargos que les resultan en causa que me hallo instruyendo por hurto de cabras.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía de la Nación, la práctica de diligencias en averiguación del paradero de los mismos, y caso de ser habidos los detengan y conduzcan á estas cárceles, á mi disposición; previniéndoles á los dos individuos mencionados, que si transcurre el plazo señalado en esta requitoria, y no comparecen, serán declarados rebeldes.

Dado en Marchena 9 de Octubre de 1888.—Valentín Escribano.—Por su mandato, Enrique Serrano.

Administración subalterna de Hacienda de Fuente Obejuna.

Núm. 2.189.

D. Antonio Moreno Gil, Administrador de Hacienda de la subalterna de este partido.

Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre de contribución territorial é industrial tendrá lugar en los días que se señalan en el adjunto estado:

Villanueva del Rey, 3, 4 y 5 de Noviembre.

Villaharta, 5 y 6 id.

Espiel, 8, 9, 10 y 11 id.

Belmez, 13, 14, 15 y 16 id.

Blázquez, 9 y 10 id.

Granjuela, 12 y 13 id.

Valsequillo, 15 y 16 id.

Fuente Obejuna, 13, 14, 15 y 16 id.

Lo que se hace público para que llegue á noticias de todos.

Fuente Obejuna 26 de Octubre de 1888.—Antonio Moreno Gil.

Administración subalterna de Hacienda de Castro del Río.

Núm. 1.126.

Los días señalados para la recaudación de las contribuciones directas del segundo trimestre del actual año económico, periodo voluntario, correspondiente al pueblo de Castro, y cuya cobranza se halla á cargo del Municipio, son del 3 al 7, ambos inclusivos, del próximo mes de Noviembre.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á los efectos de Instrucción.

Castro del Río 26 de Octubre de 1888.—El Administrador, P. O., José Calderón.

Recaudación de contribuciones de Aguilar.

D. José de Varo y Crespo, Recaudador nombra o por el Ayuntamiento de esta ciudad para la cobranza territorial de dicha ciudad.

Hago saber: Que la cobranza durante el periodo voluntario de los dos primeros trimestres del corriente ejercicio ha de tener efecto en los días del 1.º al 5 del entrante mes de Noviembre, en el local de la recaudación, calle Moralejo primero, núm. 5.

En su virtud se invita á los contribuyentes por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Aguilar 22 de Octubre de 1888.—J. de Varo y Crespo.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)